

CIUDAD DE MÉXICO, A 16 DE JUNIO DE 2025

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR DE OFICIO

PONENCIA V

EXPEDIENTE: CNHJ-DGO-148/2025

PARTE ACTORA: COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DE MORENA

PARTE ACUSADA: JOSÉ BARBARO JARAMILLO SOLÍS

ASUNTO: SE NOTIFICA ACUERDO DE CIERRE DE INSTRUCCIÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS ELECTRÓNICOS

**A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS
P R E S E N T E S**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 54° y 60° del Estatuto de morena; 11 y 12 del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena (CNHJ) y 26, 27, 28, 29 y 30 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo de Cierre de Instrucción, emitido por está CNHJ de morena, de fecha 13 de junio del año en curso, dentro del expediente al rubro indicado, para los efectos emitidos en el mismo, se anexa copia, la cual queda fijada en los estrados electrónicos de este Órgano Jurisdiccional junto con la presente cédula, a efecto de notificar a las partes y demás interesados, siendo las 17:00 horas del 16 de junio de 2025.



**LIC. ALEJANDRO ORTEGA GONZALEZ
SECRETARIO DE PONENCIA V
COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA
DE MORENA**

CIUDAD DE MÉXICO, A 13 DE JUNIO DE 2025

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR DE OFICIO

PONENCIA V

EXPEDIENTE: CNHJ-DGO-148/2025

PARTE ACTORA: COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DE MORENA

PARTE ACUSADA: JOSÉ BARBARO JARAMILLO SOLÍS

ASUNTO: ACUERDO DE CIERRE DE INSTRUCCIÓN

La **Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena**¹, dio cuenta del Procedimiento Sancionador de Oficio instaurado en contra del **C. José Barbaro Jaramillo Solís**, en su carácter de Protagonista del cambio verdadero, por probables conductas contrarias a lo establecido en los estatutos y normativa interna de morena.

R E S U L T A N D O S

I. – Presentación del Procedimiento Sancionador de Oficio. Se dio cuenta del Acuerdo de Inicio de Procedimiento Sancionador de Oficio y Medidas Cautelares en contra del **C. José Barbaro Jaramillo Solís**, por presuntas conductas contrarias al Estatuto de morena², de fecha 15 de mayo de 2025³, esta Comisión dictó el Acuerdo de Inicio de Procedimiento Sancionador de Oficio y Medidas Cautelares, signado con el número de expediente al rubro citado.

II. – Del Acuerdo de Preclusión de Derechos y Citación a Audiencia. De la revisión minuciosa realizada a los medios físicos y electrónicos con los que cuenta esta Comisión, se desprende que no se recibió escrito alguno por parte del acusado, es decir, el **C. José Barbaro Jaramillo Solís**, no cumplió con lo establecido en el artículo 31 del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena⁴, motivo por el cual precluyó

¹ En adelante Comisión o CNHJ.

² En adelante Estatuto.

³ En adelante todas las fechas corresponden al 2025, salvo precisión en contrario.

⁴ En adelante Reglamento o Reglamento de la CNHJ.

su derecho para manifestarse en contra de la presentación del escrito de queja instaurado en su contra, así como la presentación de pruebas a su favor, con excepción de las que tengan el carácter de supervenientes.

Por lo anterior, fue emitido el Acuerdo de Preclusión de Derechos y Citación a Audiencia Estatutaria en fecha 29 de mayo, acordando la fecha y hora para la celebración de la audiencia de conciliación, así como de la de desahogo de pruebas y alegatos, para que la misma se llevase a cabo en fecha 06 de junio.

III. – De la realización de las Audiencias Estatutarias. En fecha 06 de junio, se llevó a cabo la celebración de la audiencia de conciliación, así como de la de desahogo de pruebas y alegatos, certificando la incomparecencia de la parte acusada, es decir del **C. José Barbaro Jaramillo Solís**, a pesar de encontrarse debidamente notificado en fecha 29 de mayo.

C O N S I D E R A N D O

ÚNICO. – Una vez que las partes han tenido el tiempo para hacer su derecho a ser oídas y vencidas en juicio toda vez que ninguna ofrece pruebas supervenientes, al encontrarse debidamente sustanciado el presente expediente, no existiendo trámite o diligencia alguna pendiente de realizar y al obrar en autos todos los elementos necesarios para resolver, lo procedente es declarar el Cierre de Instrucción del presente Procedimiento Sancionador de Oficio.

VISTA la cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 49° inciso a., 54°, 55° y 56° del Estatuto y del artículo 34 del Reglamento, las y los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena:

A C U E R D A N

PRIMERO. – **Se declara** cerrada la instrucción del juicio recaído en el expediente **CNHJ-DGO-148/2025**.

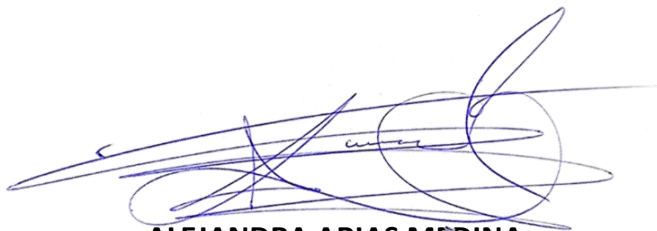
SEGUNDO. – **Procédase** a formular el proyecto de Resolución de sobreseimiento o de fondo, según sea el caso, con fundamento en el artículo 34 del Reglamento.

TERCERO. – Publíquese en los estrados físicos y electrónicos de este Órgano Jurisdiccional por un plazo de 48 horas a fin de notificar a las partes y demás interesados para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar.

Así lo acordaron por unanimidad las y los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena.



IRIS MARIANA RODRÍGUEZ BELLO
PRESIDENTA



ALEJANDRA ARIAS MEDINA
SECRETARIA



EDUARDO ÁVILA VALLE
COMISIONADO



JOSÉ ROMUALDO HERNÁNDEZ
NARANJO
COMISIONADO



ELIZABETH FLORES HERNÁNDEZ
COMISIONADA